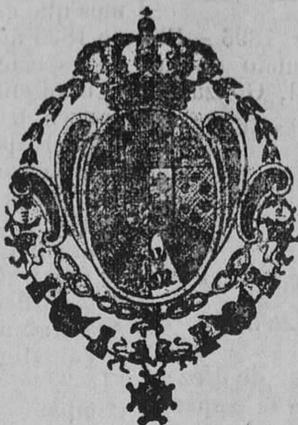


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

AVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (C. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.187

Don Arsenio de Odriezola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. José Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 10 pertenencias con el nombre de «Reformada», de mineral de hierro, término del lugar de Santiago de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda Norte terreno comun Sur y Oeste mina «Santiago», y al Este terreno particular.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.ª de la mina «Santiago» y se medirán al Oeste 400 metros la 1.ª estaca, de esta al Norte 100 la 2.ª, de esta al Este 500 la 3.ª de esta al Sur 600 la 4.ª, de esta al Oeste 100 la 5.ª y de esta al Norte 500 metros, que llegarán al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día 25 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Mayo de 1896.

A. de Odriezola.

Número 6.188

Don Arsenio de Odriezola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Joaquin Pardo Muela, vecino de Castañeda, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Aurora, de mineral de hierro, al sitio que llaman Campo de las Minas, término del lugar de Castañeda, Ayuntamiento de idem, que linda á todos vientos terreno comunal.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pequeña zanja abierta en dicho sitio distante unos seis metros de la pared que sirve de cierre al prado valle y se medirán al Norte 200 metros hasta intestar con la mina «Reservada», al Sur 100, al Saliente 200 y al Oeste otros 200 metros.

Dicha solicitud fué presentada en el día 27 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Mayo de 1896.

A. de Odriezola.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

AGUAS

D. Juan de Serrondegui, en nombre de los herederos de D. Eusebio Gonzalez y Lopez, solicita construir un puente peonil de madera sobre el rio Agüera, para servicio particular en el sitio de la «Ferrería nueva de Guriezo», término del pueblo de Agüera de Trucios, en el Ayuntamiento de Guriezo, con arreglo al proyecto presentado.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, habiendo concedido un plazo de treinta días, á contar de la fecha en que se publique éste en el «Boletín oficial», para admitir las reclamaciones de los que se conceptúan perjudicados con la concesión que se solicita para cuyo fin estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas.

Santander 14 de Junio de 1896.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

CAPITANIA GENERAL DE MARINA

DEL DEPARTAMENTO DE FERROL

ESTADO MAYOR

Ministerio de Marina.—Dirección del Ferrol.—Negociado primero.

Debiendo proveerse por oposición seis plazas de Vigías de Semáforos, se avisa al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto que da-

rá principio en Madrid en el edificio del depósito Hidrográfico, calle de Alcalá, 56, el día 1.º de Agosto del año actual, ante un tribunal presidido por el Jefe del Negociado de Semáforos, oficial primero de este Ministerio y de cuatro vocales que se designarán al efecto, actuando uno de ellos de Secretario.

Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á las plazas son:

1.º Acreditar que son auxiliares de Semáforos, Pilotos de la Marina mercante ó Contramaestros de la Armada y que cuenten por lo menos cinco años de navegación.

2.º Deberán asimismo acreditar por medio de la correspondiente fé de bautismo que tienen más de 23 años y menos de 32.

3.º Se sujetarán á un reconocimiento facultativo para probar que no padecen enfermedad, ni tiene defecto físico que los imposibilita para el servicio, así como que están exentos del defecto de daltonismo.

4.º Las oposiciones versarán sobre los puntos siguientes:

A. Gramática castellana, especialmente en la parte de ortografía, á fin de poder escribir correctamente, dando cuenta con toda claridad de las observaciones propias de su cometido.

B. Aritmética con la extensión suficiente para operar sin dificultad alguna con los números enteros, fraccionarios, decimales, complejos, sistema métrico decimal y nociones sobre proposiciones aritméticas y geométricas y progresiones.

C. Distinguir las diferentes clases de buques, indicar sus maniobras, apreciar sus averías y en general conocer todos sus movimientos.

D. El manejo y cuarteo de la aguja náutica y las medidas lineales usadas en la Marina, tales como la milla, el cable etc.

E. El uso y manejo del Código internacional de señales y el de pesca, así como el conocimiento de la regla-

mentación del servicio Semáforico.
F. Los pilotos están exentos de probar lo prevenido en los puntos C. y D.

5.ª Las plazas se cubrirán reservando un tercio de las mismas para cada una de las clases de Auxiliares de Semáforos, Pilotos y Contramaestres de la Armada, y caso de no ser aprobados los que se presentaran de alguna de estas clases, se cubrirán las correspondientes á ella en la forma general.

6.ª Las solicitudes de los aspirantes que no sean auxiliares de Semáforos se dirigirán al Ministerio acompañadas de las certificaciones que acrediten reunir los interesados las condiciones 1.ª y 2.ª y deberán presentarse antes del día 15 de Julio.

Madrid 25 de Mayo de 1896.—El General Jefe de Estado Mayor.—Fernando Martínez.—Es copia: El Jefe de E. M., Francisco de Leune.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto.

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica, industrial, devueltos por los Ayuntamientos de Los Tojos y Cabezón de Liébana, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial, que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguese los relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 18 de Junio de 1896.—El Tesorero, Marcelino Arango.

REGIMIENTO RESERVA DE VALLADOLID

30 de Caballería.

Ampliada por Real orden de 28 de Mayo próximo pasado inserta en el «Diario Oficial» núm. 119 la revista anual de 1895 hasta el 15 de Junio del presente año se hace saber á las autoridades de las respectivas localidades, lo hagan á los individuos residentes en las mismas y pertenecientes á este Regimiento para que lo efectúen y con toda urgencia remitan

á este Cuerpo relaciones nominales de los que se presenten á cumplir la referida orden haciéndoles saber los perjuicios que puedan seguirles de no cumplimentarlas.

Valladolid 5 Junio de 1896.—El Comandante Mayor, Inocencio de la Brena; V.º B.º El Coronel, Gonzalez Auleo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Luena.

El día 21 del corriente, de diez á doce de su mañana y ante la respectiva Comisión, se celebrará el arrendamiento á la exclusiva de los derechos de consumos pertenecientes al grupo de carnes para el próximo año económico.

El pliego de condiciones bajo el cual se ha de celebrar el arriendo, está de manifiesto en la Secretaría para cuantas personas quieran enterarse.

Luena 12 de Junio de 1896.—El Alcalde, Francisco Revuelta.

El repartimiento de la contribucion de edificios y solares para el año de 1896 á 97, se ha expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, para que durante los cuales, puedan los contribuyentes examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen necesarias.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Luena 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Francisco Revuelta.

Ayuntamiento de Pesaguero.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate que tuvo lugar el día 15 del corriente para la subasta de los ramos de líquidos y carnes, le anuncia una segunda y última que tendrá lugar el día 25 del corriente de diez á doce de la mañana, en esta casa Consistorial y ante la Comisión respectiva, sirviendo de tipo total la cantidad de 4071 pesetas y 68 céntimos y se bajará en la segunda hora la tercera parte del tipo señalado á cada ramo.

Lo que se anuncia al público para los que quieran mostrarse parte en la subasta.

Pesaguero 15 de Junio de 1896.—El Alcalde, Julian Martinez.

Ayuntamiento de Cillorigo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos de las especies sujetas al impuesto de consumos en este Ayuntamiento para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 27 del corriente y hora de las tres de la tarde, bajo el mismo tipo de 10467 pesetas y con sujecion al mismo pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo.

Cillorigo 16 de Junio de 1896.—El Alcalde, Tomás Cantero.

Ayuntamiento de Valdáliga.

El día 27 del actual, á las nueve de

su mañana se verificará en esta casa Consistorial hasta las diez de la mañana, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos que durante los años económicos de 1896 á 97 y 1897 á 98, devenguen las especies de toda clase de líquidos, aguardientes y alcoholes, arroz, garbanzos, trigo y sus harinas y jabon bajo el tipo de 30.267 pesetas por dichos dos años, incluyendo el arbitrio provincial de 25 céntimos de pesetas en cada cántara de vino.

El pliego de condiciones que ha de servir para dicha subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdáliga 15 de Junio de 1896.—El Alcalde, Olegario Ruiz de la Campa.

Ayuntamiento de Los Tojos.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Barcenamayor, se halla prendado desde el día 8 del actual encontrado abandonado causando daños en finca particular, un becerro como de tres años edad, color avellana oscura, pequeño de cuerpo, astas repicas, con la inicial M. en el cuarto derecho.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerla de dicho Alcalde de barrio, previo pago de gastos legítimos.

Los Tojos 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Severiano Marina.

Ayuntamiento de Las Rozas.

Terminado el repartimiento de la urbana para 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los comprendidos en el mismo, pueden examinarle y hacer las reclamaciones que les convengan, durante dicho plazo, que empezarán á contarse desde su insercion en el «Boletín oficial», trascurridos que sea no serán admitidos.

Las Rozas 10 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Gonzalez.

Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El padron de edificios y solares formado por este Ayuntamiento para el año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporacion por el término de ocho días, contados desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos oportunos.

Ayuntamiento de Ruiloba.

El repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este distrito, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Ruiloba 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

Ayuntamiento de Corvera.

El repartimiento individual de la contribucion de urbana para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su inser-

cion en el «Boletín oficial», á los efectos de reclamacion.

Corvera 10 de Junio de 1896.—El Alcalde, Nemesio Obeso y Carrera.

Ayuntamiento de Camaleño.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta para el arrendamiento con venta á la exclusiva de los derechos y recargos que en el próximo ejercicio económico, devenguen los artículos de consumo comprendidos en los grupos de líquidos y carnes, se anuncia una tercera subasta, bajo las mismas condiciones, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo de 4659 pesetas 76 céntimos, cuya subasta tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 23 del corriente mes, desde las cuatro á las seis de su tarde.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Camaleño 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Tomás G. Encinas.

Ayuntamiento de Valderredible.

El padron de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1896 á 1897, se halla termino y expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días, desde su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que todos los habitantes del término puedan enterarse y hacer las reclamaciones que les convengan, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se oirá ninguna reclamacion.

Valderredible 5 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Ortiz.—P. S. M.: El Secretario, Lázaro L. Bernardo.

Ayuntamiento de Villacarriedo.

El repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si lo tuvieren.

Villacarriedo 9 de Junio de 1896.—El Alcalde, Juan José Quintana Uribarri.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

Los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, como tambien de la urbana, correspondientes al ejercicio de 1896-97, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Hazas 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, Edistio Ilisástegui.

Ayuntamiento de Penagos.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Cabárceno, se halla prendada y puesta á custodia por haberse recogido causando daños en la vega comun de dicho pueblo, una yegua en estado de lactancia con su cría, de las señas siguientes: Edad de nueve á diez años, color negro, con una estrella rasgada y vete con el superior,

calzada del vïpedo posterior, con un hierro en el anca derecha de figura A, alzada 1 metro 32 centímetros. Quien se crea su dueño se presentará en el término de veinte días, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á dicho Alcalde de barrio, quien se la entregará, previa indemnizacion de daños, reconocimiento, alimentos, custodia y anuncios, pasados los cuales se procederá á su enajenacion en pública subasta. Penagos 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, Francisco Saro.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

No habiéndose presentado el dueño de una yegua que se halla prendada en el pueblo de Carrejo, á recogerla, á pesar del anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, número 189, de fecha 25 de Mayo último, cuyas señas son, como de 16 años de edad, color castaño oscuro, calzada de tres piés y herrada, se anuncia por segunda y última vez por término de ocho días, á contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en dicho periódico oficial, con el fin de que pueda llegar á conocimiento de la persona á quien pudiera pertenecerla, advirtiéndose que trascurrido dicho término se procederá á su venta en pública subasta para con su producto cubrir los gastos originados. Cabezón de la Sal 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Ayuntamiento de Herrerías.

El repartimiento de la contribucion urbana de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1896-97, se halló formado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle y hacer las reclamaciones oportunas, trascurrido que sea no serán admitidas.

Herrerías 14 de Junio de 1896.—El Alcalde, Primitivo Gonzalez.

Ayuntamiento de Polanco.

El repartimiento de urbana de este distrito, correspondiente al año económico de 1896 á 97, se halla al público á los efectos de reclamacion, por el término de quince días, contados desde la publicacion del presente edicto en el «Boletín oficial».

Polanco 16 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Diaz.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamacion los documentos siguientes para el próximo ejercicio de 1896 á 77.

1.º El reparto de la contribucion territorial por rústica y pecuaria

2.º El Padron ó sea el repartimiento de la contribucion por urbana y

Bárcena de Cicero 6 Junio de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, Hermenegildo Pelayo.

Ayuntamiento de Liérganes

En poder del Alcalde de barrio de Pámanes, se halla prendado y puesto en custodia por haberle cogido causando daños, una yegua de bastante alzada, negra, paticalzada y una chueca en la mano derecha, una estrella en la frente y una mota blanca en el labio superior, la cola cortada y una M. en el cuadro derecho. Además un macho como de un año de edad.

La persona que se crea con derecho puede pasar á recogerlos en término de treinta días desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia transcurridos los cuales y sin nuevo aviso se rematarán en pública subasta.

Liérganes á 11 de Junio de 1896.—El Alcalde, Ruperto Martin.

Ayuntamiento de Cillorigo

En el pueblo de Bedoya, de este distrito municipal, se hallan prendados y puestos en custodia dos yeguas y un potro de las señas siguientes:

La una de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño, parida, como de Mayo, con su potro, tiene en el hocico una pequeña señal blanca, y un poco paticalzada de ambas patas de atrás.

Otra, igual alzada, pelo negro, marcada en el cuarto izquierdo con la letra S. estrella en la frente.

Un potro, al parecer de esta última, como de un año de edad, marcada en el cuarto izquierdo con la letra S. estrella en la frente, y una señal blanca en la pata izquierda.

Serán entregadas á sus dueños previa justificacion y pago de costas.

Cillorigo 12 de Junio de 1896.—El Alcalde, Tomás Cantero.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

En poder del vecino del pueblo de Serién, D. José Guerra Rua, se hallan depositadas y en custodia por haberlas hallado abandonadas en la via pública dos crias de cerda «macho y hembra» lechazos de poco tiempo ambas de color blanco y raza del pais.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlos en el término de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de los gastos causados, pues trascurridos que sehan se procederá á su venta en pública subasta.

Marina de Cudeyo á 11 de Junio de 1896.—El Alcalde, Matias de las Cagigas.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Terminado en borrador el reparto de contribucion por urbana de este distrito para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se encuentra al público en esta Secretaría por término de ocho días, á contar de el que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Vega de Liébana 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Justo A. de Salceda.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de La Busta, de este término

municipal, se halla prendado por haberlo cogido causando daños en la mies comun, un potro como de dos años, color negro, poca alzada, crin larga y un poco careta en el bebedero.

El que se crea su dueño puede recogerlo, previo pago de la multa y gastos, dentro del plazo de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», y pasade este plazo, será vendido en pública subasta.

Alfoz 16 de Junio de 1896.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Los Corrales

El repartimiento de la riqueza urbana para 1896-97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el «Boletín oficial».

Lo que se hace público para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho vieren convenirle dentro de dicho plazo.

Los Corrales 14 de Junio de 1896.—El Alcalde, Antonio G. Ricalde.

Ayuntamiento de Villaescusa.

El presupuesto adicional, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que se anuncie el presente en el «Boletín oficial», durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes que gusten, y hacer las reclamaciones que conceptúen pertinentes.

Villaescusa 16 de Junio de 1896.—Luis Galban.

Por término de ocho días, desde que se inserte el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion urbana, correspondiente al año de 1896 á 1897, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo le examinen, y en su vista hagan cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Villaescusa 16 de Junio de 1896.—Luis Galban.

Ayuntamiento de Santurde de Reinosa

Los repartos de la contribucion territorial; por rústica y pecuaria, como tambien el de urbana para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Santurde de Reinosa 16 de Junio de 1896.—El Alcalde, Manuel Gonzalez y Garcia.

Ayuntamiento de Polaciones

En el pueblo de Puente Pinar se halla prendado y puesto en custodia una yegua de las señas siguientes: dos piés y una mano paticalzada, y

un bebedero y frontina, su edad de dos ó tres años, el pelo entre negro y rojo; y su marca baja.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla del Alcalde de barrio de dicho pueblo, que la entregará satisfechos que sean los daños y costos, pues pasado el término de veinte días se procederá á su remate en obligacion de costos.

Polaciones Junio 14 del 1896.—El Alcalde, Juan Rábago.

ANUNCIOS PARTICULARES

Anievas	6 60
Campo de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campo de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luenta	14 20
Peñarrubia	7 00
Polaciones	7 40

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero	46 95
Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9 10
Bárcena de Cicero	12 20
Bárcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campo de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Colindres	2 30
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Entrambasaguas	11 50
Hermandad Campó de Suso	11 20
Lamason	13 95
Luenta	2 40
Mazueras	2 10
Miera	1 80
Peñarrubia	4 30
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Reocin	7 50
Rivamontan al Mar	5 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	8 40
Ruesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 30
San Roque de Riomiera	2 40
Santa María de Cayon	13 45
Santurde de Toranzo	2
Suances	4 10

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero D. Ramon Aguirre por varios pueblos de los partidos judiciales de Cabuñiga, Santander y Santaña, en los dias que á continuacion se expresan

Numero del Expediente.	Nombre de la mina.	Termino.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA de plazo de la operacion.
6058	Capella	Camaleño	E. de Vial y Hermano	Santander			Demarcacion		Del 21 al 24 de Junio y siguientes.
6127	Segunda	Idem	Tomás Gonzalez Encinas	Camaleño			Idem		Del 22 al 25 id. 6 id.
6152	Demasia á Crespa 3.ª	Penagos y Villa.ª	Felix Herrera	Bilbao			Informe	Crespa 3.ª, n.ª 596; Concha 3.ª, n.ª 383; Concha 2.ª, 3827; Ba. 3845; Alba, 3889, y Aquilina, 1707	Del 24 id. al 26 id. 6 id.

Santander 15 de Junio de 1906.

El Ingeniero Jefe interino

A. DE ODRIOZOLA

de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Reocin	12 60
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa Maria de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucios	2 70
Solórzano	0 70
Miera	14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamasen	10 50
Luenta	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 80
Puente-Viesgo	7 30
Reocin	7 30
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamasen	2 50
Las Rozas	1 50
Luenta	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campó de Suso	64 60
Luenta	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras
Miengo
Peñarrubia
Ruiloba
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Barcena de Cicero
Camaleño
Campó de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Colindres
Comillas
Cervera
Hermandad de Campó de Suso
Lamedio
Entrambasaguas
Mazas en Cesto
Las Rozas
Los Tojos
Lamasen
Lucna
Mazcuerras
Miengo
Noja
Pesquera
Peñarrubia
Reocin
Rionansa
Ruente
Puente-Viesgo
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
San Pedro del Romeral
Suances
San Miguel de Aguayo
San Vicente de la Barquera
Villaescusa
Villaverde de Trucios
Val de San Vicente
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletin oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio

LA COMPAÑIA DE MADERAS

SOCIEDAD ANÓNIMA NORUEGA

SU SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1895.

ACTIVO	PASIVO
Sucursal de Bilbao. Coronas s 933366	Capital social. Coronas 1000000
Sucursal de Santander. » 806631	Efectos á pagar. » 128329 15
Sucursal de Madrid. » 414751	Varios acreedores. » 1163197 79
Varios deuderos 186778 94	
Coronas s. 2291526 94	Coronas. 2291526 94

Hévík en Bårum, el 31 de Diciembre de 1895.